

# **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CARTAGENA**

## **ORDENANZA LOCAL**

Marzo 2022

## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I-1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO**

#### **ARTÍCULO I-1.1 IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO Y COMPONENTES**

El presente instrumento de planificación territorial Plan Regulador Comunal de Cartagena (en adelante PRCC) se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza Local
- Plano PRCC-01 (En adelante también el Plano)
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

#### **ARTÍCULO I-1.2 DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO**

El Límite Urbano del PRCC se encuentra definido por una línea poligonal cerrada, identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 1. Lo anterior, de acuerdo a la descripción de puntos y tramos hecha a continuación, graficados en el Plano.

## DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO DE CARTAGENA

PUNTO			DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
Número	Coordenadas UTM				
	E	S			
1	257659	6287895	Intersección de línea de más baja marea con límite comunal norte		
2	262629	6287379	Intersección del límite comunal norte con la línea de la faja poniente de la Ruta G-94-F	1-2	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal norte que une a los puntos 1 y 2
3	261590	6284741	Intersección de la línea oficial poniente de la Ruta G-94-F con el eje de la avenida Cartagena	2-3	Línea sinuosa correspondiente a la línea oficial poniente de la Ruta G-94-F que une a los puntos 2 y 3
4	262214	6284675	Intersección de la proyección al oriente del eje de la avenida Cartagena con la paralela trazada a 600 metros al oriente del eje de la Ruta G-94-F	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4
5	262154	6283634	Intersección de la paralela trazada a 600 metros al oriente del eje de la Ruta G-94-F con límite comunal sur	4-5	Línea sinuosa paralela trazada a 600 metros al oriente del eje de la Ruta G-94-F que une los puntos 4 y 5
6	255985	6284431	Intersección del límite comunal sur con la línea de más baja marea	5-6	Línea sinuosa correspondiente al límite comunal norte que une a los puntos 5 y 6
				6-1	Línea sinuosa correspondiente a la línea de más baja marea que une los puntos 6 y 1

**ARTICULO I-1.3 ÁREAS Y ZONAS QUE INTEGRAN EL PLAN**

El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

**a) ÁREA URBANA:**

ZONAS:

ZH1 ZONA RESIDENCIAL BAJA  
ZH2 ZONA RESIDENCIAL MEDIA  
ZH3 ZONA RESIDENCIAL ALTA  
ZH4 ZONA RESIDENCIAL BAJA COSTA  
ZH5 ZONA RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO  
ZE1 ZONA EQUIPAMIENTO CENTRO  
ZE2 ZONA EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO  
ZE3 ZONA EQUIPAMIENTO 3  
ZE4 ZONA EQUIPAMIENTO 4  
ZI1 ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS  
ZI2 ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MOLESTAS  
ZV1 ZONA ÁREA VERDE INTERCOMUNAL  
ZV2 ZONA ÁREA VERDE  
ZV3 ZONA CAMPING

**b) ZONAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL**

ZPT1 BORDE COSTERO NORTE  
ZPT2 BARRIO CENTRO  
ZPT3 BARRIO ESTACIÓN  
ZPT4 SECTOR ESTACIÓN DE FERROCARRILES  
ZPT5 SECTOR CALETA SAN PEDRO Y PUERTO NUEVO  
ZPT6 SECTOR VICENTE HUIDOBRO  
MN MONUMENTOS HISTÓRICOS  
ZCH1 CENTRO PLAZA DE ARMAS  
ZCH2 BARRIO ESTACIÓN ALTO  
ICH INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

**c) ZONAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL**

ZPBC1 ZONA DE PROTECCIÓN BORDE COSTERO 1  
ZPBC2 ZONA DE PROTECCIÓN BORDE COSTERO 2  
ZPBC3 ZONA DE PROTECCIÓN BORDE COSTERO 3  
ZPHC ZONA DE PROTECCIÓN HUMEDAL DE CARTAGENA  
ZPCP ZONA DE PROTECCIÓN POR CAUCES NATURALES Y VALORES PAISAJÍSTICOS

**d) ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO:****d.1) ÁREAS DE RIESGO**

- AR1 ÁREA DE RIESGO INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE DEBIDO A TSUNAMI.
- AR2 ÁREA DE RIESGO INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE POR PROXIMIDAD A ESTEROS Y QUEBRADAS.
- AR3 ÁREA DE RIESGO PROPENSA A AVALANCHAS, RODADOS, ALUVIONES.
- AR4 ÁREA DE RIESGO PROPENSA A EROSIONES ACENTUADAS.
- AR5 ÁREA DE RIESGO POR MALA CALIDAD DEL SUELO DE FUNDACIÓN.
- AR6 ÁREA DE RIESGO POR INTERVENCIÓN HUMANA

**d.2) ZONAS NO EDIFICABLES**

- LAT LÍNEA DE ALTA TENSIÓN ELÉCTRICA

## **CAPÍTULO I-2 NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL**

### **ARTÍCULO I-2.1 EXIGENCIAS DE PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO EN LAS ÁREAS AFECTAS A UTILIDAD PÚBLICA**

En las áreas afectas a utilidad pública de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (en adelante LGUC), se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

a) Plantaciones:

En el caso de medianas y aceras, se deberá conformar una línea de plantación de especies arbóreas preferentemente nativas o adaptadas a la zona. La distancia entre árboles no podrá ser menor a 10 m ni superior a 20 m.

En el caso de plazas y otras áreas verdes, deberá plantarse al menos, un árbol de sombra cada 200m<sup>2</sup>.

b) Obras de ornato

En aceras de 2,5m o más, se deberán considerar módulos de mobiliario urbano que integren sombreaderos, bancas y basureros.

En plazas y otras áreas verdes de más de 2.500m<sup>2</sup>, se deberá contemplar un cuerpo de agua de una superficie mínima equivalente al 5%.

### **ARTÍCULO I-2.2 EMPLAZAMIENTO DE USO DE SUELO INFRAESTRUCTURA**

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (en adelante OGUC), referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el PRCC.

El emplazamiento de las edificaciones e instalaciones asociadas al uso de suelo de infraestructura se encuentra regulado específicamente en cada una de las zonas del presente PRCC.

### **ARTÍCULO I-2.3 DISPOSICIÓN DE SUPERFICIES A CEDER PARA ÁREAS VERDES**

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la LGUC y OGUC, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción de 1:3 entre frente y fondo.

### **ARTÍCULO I-2.4 EXIGENCIAS DE ESTACIONAMIENTOS**

Los proyectos de construcción, habilitación, cambio de destino o regularización, estén o no acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, deberán construir o habilitar el número mínimo de estacionamientos que establece la presente Ordenanza Local:

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS	
		AUTOMÓVILES	BICICLETAS
RESIDENCIAL	Vivienda		
	Vivienda de hasta 50m <sup>2</sup> (1)	1 cada 2 viviendas	2 cada 2 viviendas
	Vivienda sobre 50m <sup>2</sup> hasta 80 m <sup>2</sup> (1)	1 cada 1 viviendas	2 cada 2 viviendas
	Vivienda sobre 80 m <sup>2</sup> (1)	2 cada vivienda	4 cada vivienda
	Hogares de acogida		
	Hogares de acogida	1 cada 80 m <sup>2</sup> sup. útil	2 cada 80 m <sup>2</sup> sup. útil
	Hospedaje		
	Hotel, Motel, Apart-hotel (mínimo 3 estacionamientos)	1 cada 20 m <sup>2</sup> sup. útil	2 cada 20 m <sup>2</sup> sup. útil
	Residencial	1 cada 30 m <sup>2</sup> sup. útil	2 cada 30 m <sup>2</sup> sup. útil
EQUIPAMIENTO	Científico		
	Todos los establecimientos	1 cada 30 m <sup>2</sup> sup. útil	2 cada 30 m <sup>2</sup> sup. útil
	Comercio		
	Locales comerciales (venta minorista en general), minimercados.	1 cada 100 m <sup>2</sup> (mínimo 1 por local)	2 cada 100 m <sup>2</sup>
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista hasta 500m <sup>2</sup>	1 cada 100 m <sup>2</sup>	2 cada 100 m <sup>2</sup>
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista mayor a 500m <sup>2</sup>	1 cada 75 m <sup>2</sup>	2 cada 75 m <sup>2</sup>
	Locales de venta de materiales de construcción, venta de automóviles, estación o centro de servicio Automotor y venta minorista de combustibles. (m <sup>2</sup> de recinto)	1 cada 150 m <sup>2</sup> (mínimo 3)	2 cada 150 m <sup>2</sup>

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS	
		AUTOMÓVILES	BICICLETAS
	Restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, cabaret, discotecas.	1 cada 50 m <sup>2</sup> sup. útil	2 cada 50 m <sup>2</sup>
	Culto y cultura		
	Cines, teatros, salas de conciertos o espectáculos	1 cada 45 m <sup>2</sup>	2 cada 45 m <sup>2</sup>
	Otros	1 cada 150 m <sup>2</sup>	2 cada 150 m <sup>2</sup>
	Deporte		
	Gimnasios y recintos deportivos con graderías	1 cada 75 m <sup>2</sup>	2 cada 75 m <sup>2</sup>
	Equipamiento deportivo sin graderías.	2 por cancha	4 por cancha
	Canchas de tenis, bowling; multicanchas.	1 por cancha	2 por cancha
	Piscinas	1 cada 12 m <sup>2</sup> de piscina	2 cada 12 m <sup>2</sup> de piscina
	Gimnasios de acondicionamiento físico.	1 cada 80 m <sup>2</sup>	2 cada 80 m <sup>2</sup>
	Educación		
	Educación básica y media	1 cada 60 m <sup>2</sup>	2 cada 60 m <sup>2</sup>
	Educación técnica y superior	1 cada 30 m <sup>2</sup>	2 cada 30 m <sup>2</sup>
	Educación preescolar: parvularia, jardín infantil, sala cuna.	1 cada 40 m <sup>2</sup>	2 cada 40 m <sup>2</sup>
	Centro de rehabilitación conductual	1 cada 150 m <sup>2</sup>	2 cada 150 m <sup>2</sup>
	Esparcimiento		
	Establecimientos	1 cada 100 m <sup>2</sup>	2 cada 100 m <sup>2</sup>
	Recreación al aire libre.	1 cada 300 m <sup>2</sup> de recinto	2 cada 300 m <sup>2</sup> de recinto
	Salud		
	Todo tipo de establecimientos	1 cada 100 m <sup>2</sup>	2 cada 100 m <sup>2</sup>
	Seguridad		
	Unidades policiales	1 cada 50 m <sup>2</sup>	2 cada 50 m <sup>2</sup>
	Otros establecimientos	1 cada 100 m <sup>2</sup>	2 cada 100 m <sup>2</sup>
	Servicios		
	Todos los servicios públicos y privados	1 cada 80 m <sup>2</sup> sup. útil	2 cada 80 m <sup>2</sup> sup. útil
	Servicios artesanales	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. útil	2 cada 100 m <sup>2</sup> sup. útil



USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS	
		AUTOMÓVILES	BICICLETAS
	Social		
	Todo tipo de establecimientos	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. útil	2 cada 100 m <sup>2</sup> sup. útil
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industriales y de impacto similar		
	Industria, bodegas, talleres	1 cada 100 m <sup>2</sup>	2 cada 100 m <sup>2</sup>
	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos.	1 (mínimo 3, aparte de espacio de trabajo) cada 150 m <sup>2</sup> sup. útil	2 cada 150 m <sup>2</sup> sup. útil
INFRAESTRUCTURA	Edificios e instalaciones		
	Terminal de transporte de carga (2)	1 cada 200 m <sup>2</sup> de recinto	2 cada 200 m <sup>2</sup> de recinto
	Terminal de servicios de transporte de pasajeros (3)	1 cada 500 m <sup>2</sup> de recinto	4 cada 500 m <sup>2</sup> de recinto
ÁREA VERDE	Áreas verdes que no son BNUP		
	Recintos	1 cada 200 m <sup>2</sup> de recinto	4 cada 200 m <sup>2</sup> de recinto
ESPACIO PÚBLICO	Bienes Nacionales de Uso Público		
	Parques y plazas	1 cada 500 m <sup>2</sup>	4 cada 500 m <sup>2</sup>

(1) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

(2) Se deberá considerar 1 estacionamiento de vehículo de carga por cada 60m<sup>2</sup> de área libre.

(3) Se deberá considerar 1 estacionamiento de bus por cada 60m<sup>2</sup> de área libre.

#### **ARTICULO I-2.5 DISTANCIAMIENTO APLICABLE A PISOS SUBTERRÁNEOS**

Las construcciones en subterráneos deberán respetar un distanciamiento o zona inexcavada de 2 m a todos sus deslindes y no podrán ocupar el área bajo el antejardín.

#### **ARTÍCULO I-2.6 CUERPOS SALIENTES DE LA LÍNEA OFICIAL**

Se permitirán cuerpos salientes del plano vertical levantado sobre la línea oficial, a partir de la altura de 3 m, hasta un ancho de 1,80 m. En calles de ancho menor a 15 m, este saliente no podrá ser superior a 1,20 m.

#### **ARTÍCULO I-2.7 CUERPOS SALIENTES DE LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN**

Se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación, sobre el antejardín, en los siguientes casos:

a) A nivel de 1° piso sobre el antejardín, cuando no superen los 0,80 m de saliente respecto a la línea de edificación, con una longitud máxima de 2/3 del largo total del plano de fachada en que se emplaza y no podrán situarse a menos de 0,50 m respecto del nivel natural de antejardín.

b) En los pisos superiores, balcones que no superen los 0,80 m de saliente respecto a la línea de edificación, cuya longitud máxima podrá ser igual a la fachada, respetando el distanciamiento a los deslindes.

#### **ARTICULO I-2.8 CIERROS**

La altura máxima de los cierros será de 2,40 m.

Los cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas serán obligatorios, con un porcentaje de transparencia de 95%.

**TÍTULO II  
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPÍTULO II-1  
ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS**

**ARTICULO II-1.1 NORMATIVA ESPECÍFICA POR ZONA**

Para las zonas indicadas en el Artículo I-1.3, se fijan las normas urbanísticas que a continuación se indican:

**ZH1 ZONA RESIDENCIAL BAJA**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Vivienda</b>	Vivienda
	<b>Hogares de acogida</b>	De todo tipo
	<b>Hospedaje</b>	De todo tipo
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Fuente de soda, Cafetería, Bar, Supermercados y Mercados.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
	<b>Deportes</b>	Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	<b>Educación</b>	Establecimiento de educación prebásica, básica, especial, media y superior; Jardín infantil, Sala cuna.
	<b>Salud</b>	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Posta, Centro de rehabilitación.
	<b>Seguridad</b>	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
<b>Social</b>	De todo tipo.	
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DESTINO VIVIENDA</b>	
Coficiente de ocupación de suelo	0,6
Coficiente constructibilidad	1,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	7 m
Altura máxima de edificación continua	7 m
Profundidad máxima de la continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	200 hab/ha

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO RESIDENCIAL DESTINOS HOGARES DE ACOGIDA Y HOSPEDAJE, Y USO DE SUELO EQUIPAMIENTO</b>	
Coficiente de ocupación de suelo	0,6
Coficiente constructibilidad	1,5
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	9 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZH2 ZONA RESIDENCIAL MEDIA**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Vivienda</b>	Vivienda
	<b>Hogares de acogida</b>	De todo tipo
	<b>Hospedaje</b>	De todo tipo
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Supermercados y Mercados.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
	<b>Deportes</b>	Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	<b>Educación</b>	Establecimiento de educación prebásica, básica, especial, media y superior.
	<b>Salud</b>	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Posta, Centro de rehabilitación.
	<b>Seguridad</b>	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
<b>Social</b>	De todo tipo.	
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO</b>	
Coficiente de ocupación de suelo	0,5
Coficiente constructibilidad	2,5
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	14 m
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	400 hab/ha

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coficiente de ocupación de suelo	0,05
Coficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZH3 ZONA RESIDENCIAL ALTA**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Vivienda</b>	Vivienda
	<b>Hogares de acogida</b>	De todo tipo
	<b>Hospedaje</b>	De todo tipo
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Centro comercial, Grandes tiendas, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Supermercados y Mercados.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
	<b>Deportes</b>	Gimnasio, Multicancha, Cancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	<b>Educación</b>	Establecimiento de educación prebásica, básica, especial, media y superior.
	<b>Esparcimiento</b>	Juegos electrónicos y de salón. Juegos mecánicos.
	<b>Salud</b>	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Posta, Centro de rehabilitación.
	<b>Seguridad</b>	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente constructibilidad	3,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	21 m
Antejardín	5 m
Densidad bruta máxima	600 hab/ha

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

**ZH4 ZONA RESIDENCIAL BAJA COSTA**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Vivienda</b>	Vivienda
	<b>Hospedaje</b>	De todo tipo.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Científico</b>	De todo tipo
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda y Mercados.
	<b>Culto y Cultura</b>	Centro cultural, Museo, Biblioteca, Galería de arte, Centro de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie y Medio de comunicación.
	<b>Deportes</b>	Piscina.
	<b>Esparcimiento</b>	Juegos mecánicos.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente constructibilidad	1,0
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	150 hab/ha

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.



**ZH5 ZONA RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Vivienda</b>	Vivienda
	<b>Hospedaje</b>	De todo tipo.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Científico</b>	De todo tipo.
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, supermercado.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
	<b>Deportes</b>	Gimnasio, Piscina, Sauna, Baño turco.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, pareado, continuo.
Altura máxima de edificación	9 m
Altura máxima de edificación continua	9 m
Profundidad de continuidad	12 m
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	20 hab/ha

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZE1 ZONA EQUIPAMIENTO CENTRO**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Comercio	Local comercial, Centro comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda y Supermercados.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Sauna, Baño turco.
	Educación	Establecimiento de educación prebásica, básica y media; Centro de rehabilitación conductual. Educación especial.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón.
	Salud	Policlínico, Consultorio.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	9 m
Altura máxima de edificación continua	9 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	20 hab/ha

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

**ZE2 ZONA EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>Científico</b>	De todo tipo.
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Supermercados y Mercados.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
	<b>Deportes</b>	De todo tipo
	<b>Educación</b>	De todo tipo
	<b>Esparcimiento</b>	De todo tipo
	<b>Salud</b>	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Centro de rehabilitación.
	<b>Seguridad</b>	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente constructibilidad	1,6
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	14 m
Antejardín	5 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZE3 ZONA EQUIPAMIENTO 3**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Supermercados y Mercados.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
	<b>Deportes</b>	Estadio, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	<b>Esparcimiento</b>	Juegos electrónicos y de salón.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>INFRAESTRUC-TURA</b>	<b>Transporte</b>	Terminal de transporte de pasajeros.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
Antejardín	3 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

**ZE4 ZONA EQUIPAMIENTO 4**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda y Mercados.
	<b>Esparcimiento</b>	Juegos electrónicos y de salón.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.  
En forma expresa se prohíben los servicios artesanales y profesionales del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	800 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente constructibilidad	0,6
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Antejardín	5 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZI1 ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Científico</b>	De todo tipo.
	<b>Comercio</b>	De todo tipo.
	<b>Deportes</b>	De todo tipo.
	<b>Educación</b>	Establecimiento de educación media y superior; Centro de capacitación y orientación, Centro de rehabilitación conductual.
	<b>Esparcimiento</b>	De todo tipo.
	<b>Salud</b>	Hospital, Clínica, Policlínico, Consultorio, Centro de rehabilitación física y mental.
	<b>Seguridad</b>	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
<b>Social</b>	De todo tipo.	
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Inofensivas</b>	De todo tipo
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Transporte</b>	Terminal de transporte de pasajeros.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	800 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO EQUIPAMIENTO, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente constructibilidad	1,0
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	10,5 m
Antejardín	5m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZI2 ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MOLESTAS  
(ZONA ZEUP-1 DEL PRIV-SBCS)**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	De todo tipo
	<b>Esparcimiento</b>	De todo tipo.
	<b>Seguridad</b>	De todo tipo.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Inofensiva</b>	De todo tipo.
	<b>Molesta</b>	De todo tipo.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Transporte</b>	Terminal de transporte de pasajeros; Terminal de transporte de carga; Depósito de vehículos.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO EQUIPAMIENTO, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,5
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	14 m
Distanciamiento mínimo	7 m
Antejardín	10 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZV1 ZONA ÁREA VERDE INTERCOMUNAL**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>Científico</b>	De todo tipo.
	<b>Comercio</b>	Cafetería, Fuente de soda.
	<b>Culto y Cultura</b>	Centro cultural, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie.
	<b>Deportes</b>	Multicancha.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

**Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.**  
En forma expresa se prohíben los Servicios artesanales y profesionales del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Distanciamiento mínimo	10 m
Antejardín	15 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.



**ZV2 ZONA ÁREA VERDE**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Científico</b>	Divulgación científica.
	<b>Comercio</b>	Cafetería.
	<b>Culto y Cultura</b>	Centro cultural, museos, bibliotecas.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas. En forma expresa se prohíben los Servicios artesanales y profesionales del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Distanciamiento mínimo	5 m
Antejardín	3 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZV3 ZONA CAMPING**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Hospedaje	Camping
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Comercio	Cafetería.
	Culto y Cultura	Centro cultural, museos, bibliotecas.
	Deportes	Multicancha.
	Social	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

**Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.**  
En forma expresa se prohíben los Servicios artesanales y profesionales del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO</b>	
Coficiente de ocupación de suelo	0,05
Coficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Distanciamiento mínimo	5 m
Antejardín	3 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coficiente de ocupación de suelo	0,05
Coficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

## CAPÍTULO II-2 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

### ARTÍCULO II-2.1 ÁREAS DE RIESGO

#### **AR1** ÁREA DE RIESGO INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE DEBIDO A TSUNAMI

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

#### **AR2** ÁREA DE RIESGO INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE POR PROXIMIDAD A ESTEROS Y QUEBRADAS

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

#### **AR3** ÁREA DE RIESGO PROPENSA A AVALANCHAS, RODADOS, ALUVIONES

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

#### **AR4** ÁREA DE RIESGO PROPENSA A EROSIONES ACENTUADAS.

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

#### **AR5** ÁREA DE RIESGO POR MALA CALIDAD DEL SUELO DE FUNDACIÓN

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

#### **AR6 ÁREA DE RIESGO POR INTERVENCIÓN HUMANA**

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCC sobre la cual aplican.

#### **ARTÍCULO II-2.2 ZONAS NO EDIFICABLES**

##### **NE-1 FRANJA ASOCIADA A LÍNEA DE ALTA TENSIÓN ELÉCTRICA**

## CAPÍTULO II-3 ÁREAS DE PROTECCIÓN

### PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

#### ARTÍCULO II-3.1 RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

El PRCC reconoce y grafica en el Plano, los Recursos de Valor Patrimonial Cultural de la Comuna de Cartagena constituidos por una Zona Típica, Monumentos Históricos, Zonas de Conservación Histórica e Inmuebles de Conservación Histórica que se identifican a continuación.

#### ARTÍCULO II-3.2 ZONA TÍPICA

Corresponde a la **Zona Típica Borde Costero de Cartagena y Sector Casa, Parque y Tumba de Vicente Huidobro**, la que se ha subdividido en 6 zonas denominadas ZPT1 a ZPT6.

CATEGORÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DECRETO
Zona Típica	ZT	Borde Costero de Cartagena y Sector Casa, Parque y Tumba de Vicente Huidobro	Decreto Exento N° 401 del Ministerio de Educación, de fecha 23 de noviembre de 1999

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estas zonas, serán las que se detallan a continuación.

**ZPT1 BORDE COSTERO NORTE**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Sauna, Baño turco.
	Educación	Jardín infantil, Sala cuna.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	Servicios profesionales y artesanales.
	Social	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

En forma expresa se prohíbe la actividad estacionamiento del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente constructibilidad	1,6
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	9 m
Altura máxima de edificación continua	9 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZPT2 BARRIO CENTRO**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Educación	Jardín infantil, Sala cuna.
	Salud	Consultorio, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

En forma expresa se prohíbe la actividad estacionamiento del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente constructibilidad	1,6
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	9 m
Altura máxima de edificación continua	9 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZPT3 BARRIO ESTACIÓN**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Vivienda</b>	Vivienda
	<b>Hogares de acogida</b>	De todo tipo.
	<b>Hospedaje</b>	De todo tipo
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
	<b>Deportes</b>	Piscina, Sauna, Baño turco.
	<b>Educación</b>	Jardín infantil, Sala cuna.
	<b>Salud</b>	Policlínico, Consultorio, Centro de rehabilitación.
	<b>Seguridad</b>	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>	De todo tipo.	
<b>Espacio Público</b>	De todo tipo.	

**Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.**  
En forma expresa se prohíbe la actividad estacionamiento del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	7 m
Altura máxima de edificación continua	7 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha
Antejardín	3

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.



**ZPT4 SECTOR ESTACIÓN DE FERROCARRILES**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	<b>Culto y Cultura</b>	Centro cultural, Museo, Biblioteca, Galería de arte, Centro de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie y Medio de comunicación.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas. En forma expresa se prohíben las clases Servicios artesanales y profesionales del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente constructibilidad	0,8
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Antejardín	7 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZPT5 SECTOR CALETA SAN PEDRO Y PUERTO NUEVO**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
	<b>Deportes</b>	Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	<b>Educación</b>	Jardín infantil, Sala cuna.
	<b>Salud</b>	Policlínico, Consultorio, Centro de rehabilitación.
	<b>Seguridad</b>	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente constructibilidad	1,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	7 m
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

**ZPT6 SECTOR VICENTE HUIDOBRO**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

**Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.**  
En forma expresa se prohíben los Servicios artesanales y profesionales del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	5.000 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Distanciamiento mínimo	20 m
Antejardín	20 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ARTÍCULO II-3.3 MONUMENTOS HISTÓRICOS**

Se reconocen los Monumentos Históricos que se señalan a continuación:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DECRETO</b>
Monumento Histórico	MH1	Tumba de Vicente Huidobro	Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Educación, de fecha 2 de abril de 1992
Monumento Histórico	MH2	Recinto de la estación de Ferrocarriles de Cartagena	Decreto Exento N° 287, del Ministerio de Educación, de fecha 1 de julio de 1994

**ARTÍCULO II-3.4 ZONAS DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

En el territorio del Plan se definen las Zonas de Conservación Histórica que se individualizan a continuación:

**ZCH1 CENTRO PLAZA DE ARMAS**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Vivienda</b>	Vivienda
	<b>Hogares de acogida</b>	De todo tipo.
	<b>Hospedaje</b>	De todo tipo.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Comercio</b>	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	<b>Culto y Cultura</b>	De todo tipo.
	<b>Educación</b>	Establecimiento de educación básica, especial, media, superior; Jardín infantil, Sala cuna.
	<b>Salud</b>	Consultorio.
	<b>Seguridad</b>	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	<b>Servicios</b>	De todo tipo.
	<b>Social</b>	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	7 m
Altura máxima de edificación continua	7 m
Profundidad máxima de continuidad	12 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

**ZCH2 BARRIO ESTACIÓN ALTO**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo.
	Hospedaje	De todo tipo.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	Centro cultural, museo, biblioteca, cine, teatro, galería de arte, medios de comunicación.
	Deportes	Sauna, Baño turco.
	Educación	Jardín infantil, Sala cuna.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	7 m
Densidad bruta máxima	120 hab/ha
Antejardín	3

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>	
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.	

**ARTÍCULO II-3.5**

En el territorio del Plan se definen los Inmuebles de Conservación Histórica que se individualizan a continuación:

**INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

N°	DENOMINACIÓN DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	ROL
ICH-1	Hotel Miramar	Bellavista 260	435-4/435-3
ICH-2	Hotel Miramar	Bellavista 260	435-4/435-3
ICH-3	Villa Ferreiro	General Bulnes 325	316-12
ICH-4	Villa Gherardi	Alcalde Cartagena 200	421-3
ICH-5	Castillo Förster	Estado 71	274-1
ICH-6	Iglesia del Niño Jesús	La Marina 246	318-2
ICH-7	Villa Laureada	León XIII 5	368-1
ICH-8	Ex Casa Pedro Aguirre Cerda	Av. Crescente Errázuriz 290	427-8
ICH-9	Villa Santa Teresa	General Bulnes 240	265-3
ICH-10	Casa con Galería	Av. Cartagena 495	527-12
ICH-11	Casa Castillo Díaz	Av. Cartagena 501	577-6
ICH-12	Villa Lucía	Colón 302	366-2
ICH-13	Residencial El Castillo	Ejército 82	371-15
ICH-14	Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas "Luis A. Soto"	La Marina 264	318-5
ICH-15	Villa Romero Aguirre	León XIII 4	367-6
ICH-16	Villa Espinoza	León XIII 99	368-7
ICH-17	Casa Mirador	Santa Carmen 25	217-1
ICH-18	Casa Moderna	Los Suspiros 11	273-1
ICH-19	Casa Quebrada	Pasaje Pedro Moyano 355	278-6
ICH-20	Castillo Astaburuaga	Pasaje Zenteno 88	379-7
ICH-21	Restaurant Santa María y Fe	Playa Grande 520	383-1
ICH-22	Casona Bordemar	Los Suspiros 460	380-1
ICH-23	Casa del Torreón	Los Suspiros 490	380-3
ICH-24	Hotel Continental	Los Suspiros 397	278-12
ICH-25	Casa de Galvarino Gallardo Nieto	Río Bueno 98	368-8
ICH-26	Casa un piso en pendiente con galería	Serrano 133	424-4
ICH-27	Casa un piso en pendiente con galería	Serrano 155	424-5
ICH-28	Casa un piso con galería	Serrano 159	424-6
ICH-29	Casa un piso en calle serrano	Serrano 169	424-7
ICH-30	Casa Blanca	Suspiros 172	275-13
ICH-31	Residencial Santis	Los Suspiros 211	279-7
ICH-32	Casa un piso con ornamentaciones en madera	Aromos 188	485-5
ICH-33	Casa dos pisos en madera	Av. Padre Santiago, 176 Loveluck 176	485-4

N°	DENOMINACIÓN DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	ROL
ICH-34	Club de Leones	Cartagena 521	577-9
ICH-35	Casa castillo en Playa Chica	Estado 50	275-1
ICH-36	Casona de esquina en Av. Cartagena	Av. Cartagena 502	576-16
ICH-37	Villa Helvetia	Crecente Errázuriz 401	529-1
ICH-38	Casona tres pisos con acceso en zócalo	Tarapacá 678	629-17
ICH-39	Villa Campusano	Tarapacá 685	579-8
ICH-40	Alojamiento Las Lilas	Las Lilas 5	437-12
ICH-41	Casona de esquina un piso	Av. Cartagena 611	627-8
ICH-42	Santuario San Sebastián	El Peral 407	4303-2
ICH-43	Ex Cine San Sebastián	Sexta poniente plaza 306	4086-10

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en inmuebles que correspondan a esta categoría, serán las siguientes:

- **Usos de suelo permitidos:**  
Los indicados en la respectiva zona en que se emplaza el inmueble.
- **Usos de suelo prohibidos:**  
Todos los no señalados como permitidos
- **Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación serán las siguientes:**

**ICH-1: Hotel Miramar Norte (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,8  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Pareado  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del continuo: 10 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: 6 metros

**ICH-2: Hotel Miramar Sur (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,8  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Pareado  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del continuo: 10 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: 6 metros

**ICH-3: Villa Ferreiro (ZPT3)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,4  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: 7 metros

**ICH-4: Villa Gherardi (ZPT2)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
 Sistema de agrupamiento: Aislado, Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del continuo: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: 5 metros min de la fachada  
 poniente del inmueble con valor patrimonial



Antejardín: 5 metros, sólo frente al inmueble de valor patrimonial

**ICH-5: Castillo Förster (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 800 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
 Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado  
 Altura: 9 metros  
 Adosamiento: 60%  
 Distancia al ICH: 8 metros min. de la fachada suroriente del inmueble con valor patrimonial  
 Antejardín: 3 metros, sólo por calle Estado frente al inmueble con valor patrimonial

**ICH-6: Iglesia del niño Jesús (ZPT3)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,8  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
 Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado  
 Altura: 15 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia del ICH: -  
 Antejardín:

**ICH-7: Villa Laureada (ZPT3)**

Subdivisión predial mínima: 1000 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distanciamiento al ICH: -  
 Antejardín: 20 metros por calle León XIII, 6 metros por calle 18 de septiembre

**ICH-8: Ex Casa Pedro Aguirre Cerda (ZPT2)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 4 metros  
 Profundidad del continuo: -  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia del ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-9: Villa Santa Teresa (ZH1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros

Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 5 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia del ICH: -  
 Antejardín: 7 metros

**ICH-10: Casa con Galería (ZCH-1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del continuo: -  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia del ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-11: Casa Castillo Díaz (ZCH-1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Pareado  
 Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia del ICH: -  
 Antejardín: 9 metros por Av. Cartagena, 1 metro por calle Arica

**ICH-12: Villa Lucía (ZCH-2)**

Subdivisión predial mínima: 1000 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia del ICH: 10 metros min de la fachada norponiente del inmueble con valor patrimonial  
 Antejardín: 3 metros por calle Colón, 2 metros por calle Arturo Prat

**ICH-13: Residencial El Castillo (ZPT2)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,8  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
 Sistema de agrupamiento: Pareado  
 Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC

Distancia del ICH: -

Antejardín: 3 metros por Av. Cartagena y calle Ejército

**ICH-14: Círculo de Suboficiales en retiro de las fuerzas armadas “Luis A. Soto” (ZPT3)**

Subdivisión predial mínima: 1000 metros

Coefficiente ocupación de suelo: 0,6

Coefficiente Constructibilidad: 1,2

Sistema de agrupamiento: Aislado

Altura: 7 metros

Adosamiento: OGUC

Distancia del ICH: -

Antejardín: 8 metros

**ICH-15: Villa Romeo Aguirre (ZPT3)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros

Coefficiente ocupación de suelo: 0,6

Coefficiente Constructibilidad: 1,2

Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado, Continuo

Altura: 7 metros

Profundidad del Continuo: 7 metros

Adosamiento: OGUC

Distancia del ICH: -

Antejardín: -

**ICH-16: Villa Espinoza (ZPT3)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros

Coefficiente ocupación de suelo: 0,6

Coefficiente Constructibilidad: 1,2

Sistema de agrupamiento: Aislado, Pareado

Altura: 7 metros

Adosamiento: OGUC

Distancia del ICH: -

Antejardín: 20 metros por calle León XIII y 2 metros por calle San Vicente

**ICH-17: Casa Mirador (ZPT3)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros

Coefficiente ocupación de suelo: 0,6

Coefficiente Constructibilidad: 1

Sistema de agrupamiento: Pareado, Continuo

Altura: 7 metros

Profundidad del Continuo: 12 metros

Adosamiento: OGUC

Distancia del ICH: -

Antejardín: 14 metros por calle Sta. María, sólo frente a inmueble de valor patrimonial

**ICH-18: Casa Moderna (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros

Coefficiente ocupación de suelo: 0,6

Coefficiente Constructibilidad: 1

Sistema de agrupamiento: Aislado, continuo

Altura: 7 metros

Profundidad del Continuo: 12 metros

Adosamiento: OGUC

Distancia del ICH: 8 metros min. de la fachada sur del inmueble con valor patrimonial

Antejardín: -

**ICH-19: Casa Quebrada (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros

Coefficiente ocupación de suelo: 0,6

Coefficiente Constructibilidad: 1,6

Sistema de agrupamiento: Continuo

Altura: 7 metros

Profundidad del Continuo: 17 metros

Adosamiento: OGUC

Distancia del ICH: -

Antejardín: 24 metros por Av. Ignacio Carrera Pinto

**ICH-20: Castillo Astaburuaga (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros

Coefficiente ocupación de suelo: 0,6

Coefficiente Constructibilidad: 1,6

Sistema de agrupamiento: Pareado

Altura: 7 metros

Adosamiento: OGUC

Distancia del ICH: -

Antejardín: 9 metros por calle Zenteno

**ICH-21: Restaurant Santa María y Fe (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros

Coefficiente ocupación de suelo: 0,8

Coefficiente Constructibilidad: 1,6

Sistema de agrupamiento: Pareado

Altura: 7 metros

Adosamiento: OGUC

Distancia del ICH: -

Antejardín: -

**ICH-22: Casona Bordemar (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros

Coefficiente ocupación de suelo: 0,8

Coefficiente Constructibilidad: 1,6

Sistema de agrupamiento: Aislado

Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia del ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-23: Casa del Torreón (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 9 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: 3,5 metros min. de la fachada norte del inmueble con valor patrimonial  
 Antejardín: 3 metros por Av. Ignacio Carrera Pinto

**ICH-24: Hotel Continental (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 9 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-25: Casa de Galvarino Gallardo Nieto (ZPT3)**

Subdivisión predial mínima: 2000 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,2  
 Coeficiente Constructibilidad: 0,6  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 9 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-26: Casa un piso en pendiente con galería, Serrano 133 (ZPT2)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,8  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-27: Casa un piso en pendiente con galería, Serrano 155 (ZCH1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-28: Casa un piso con galería (ZCH1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-29: Casa un piso en calle Serrano (ZCH1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-30: Casa Blanca (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,8  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-31: Residencial Santis (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,8

Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
 Sistema de agrupamiento: Aislado, Continuo  
 Altura: 9 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: 8 metros min. de la fachada norte del inmueble de valor patrimonial  
 Antejardín: -

**ICH-32: Casa un piso con ornamentaciones en madera (ZH1)**

Subdivisión predial mínima: 250 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1  
 Sistema de agrupamiento: Aislado, Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del Continuo: 8 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: 3 metros por Av. Padre Santiago Loveluck

**ICH-33: Casa dos pisos en madera (ZH1)**

Subdivisión predial mínima: 250 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: 6 metros por Av. Padre Santiago Loveluck

**ICH-34: Club de Leones (ZCH1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-35: Casa Castillo en Playa Chica (ZPT1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,8  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
 Sistema de agrupamiento: Continuo

Altura: 7 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-36: Casona de esquina en Av. Cartagena (ZCH1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Continuo  
 Altura: 7 metros  
 Profundidad del Continuo: 12 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-37: Villa Helvetia (ZPT2)**

Subdivisión predial mínima: 1500 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: 12 metros min. de la fachada norte del inmueble con valor patrimonial  
 Antejardín: 12 metros costado poniente  
 13 metros por Crescente Errázuriz

**ICH-38: Casona tres pisos con acceso en zócalo (ZCH1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: -

**ICH-39: Villa Campusano (ZCH1)**

Subdivisión predial mínima: 1000 metros  
 Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
 Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
 Sistema de agrupamiento: Aislado  
 Altura: 7 metros  
 Adosamiento: OGUC  
 Distancia al ICH: -  
 Antejardín: 7 metros

**ICH-40: Alojamiento Las Lilas (ZH1)**

Subdivisión predial mínima: 500 metros  
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
Coeficiente Constructibilidad: 1  
Sistema de agrupamiento: Aislado  
Altura: 9 metros  
Adosamiento: OGUC  
Distancia al ICH: -  
Antejardín: 2,5 metros por Las Lilas

**ICH-41: Casona de esquina en un piso (ZCH1)**

Subdivisión predial mínima: 400 metros  
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
Sistema de agrupamiento: Continuo  
Altura: 5 metros  
Adosamiento: OGUC  
Distancia al ICH: -  
Profundidad del Continuo: 12 metros  
Antejardín: -

**ICH-42: Santuario San Sebastián (ZH5)**

Subdivisión predial mínima: 800 metros  
Coeficiente ocupación de suelo: 0,6  
Coeficiente Constructibilidad: 1,2  
Sistema de agrupamiento: Aislado  
Altura: 7 metros  
Adosamiento: OGUC  
Distancia al ICH: -  
Antejardín: 7 metros por Av. El Peral

**ICH-43: Ex Teatro San Sebastián (ZH1)**

Subdivisión predial mínima: 250 metros  
Coeficiente ocupación de suelo: 0,8  
Coeficiente Constructibilidad: 1,6  
Sistema de agrupamiento: Continuo  
Altura: 7 metros  
Profundidad del Continuo: 12 metros  
Adosamiento: OGUC  
Distancia al ICH: -  
Antejardín: -

## PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

### ARTÍCULO II-3.6

En el territorio del Plan se reconocen las Zonas de Protección de Recursos de Valor Natural que se individualizan a continuación:

#### ZPBC1 ZONA DE PROTECCIÓN COSTERA 1

**En la Playa de Mar y Terreno de Playa** se permiten las instalaciones y edificaciones necesarias para la habilitación de un balneario, relacionadas **específica y expresamente** con su carácter, tales como vestidores, casilleros, salas de primeros auxilios, servicios higiénicos, local de información turística, bodegas de implementos, casetas de vigilancia, instalaciones para la práctica y enseñanza de deportes acuáticos y de playa, etc. Siempre deberán contar con la respectiva Concesión Marítima.

**En el Terreno de Playa**, se permiten, además, los siguientes usos de suelo, los que deberán contar con la respectiva Concesión Marítima, cuando corresponda:

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Cafetería.
	Deportes	Multicancha.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN (Concesiones)	
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 m
Antejardín	5 m

#### ZPBC2 ZONA DE PROTECCIÓN COSTERA 2

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
Espacio Público	De todo tipo, sin edificaciones ni instalaciones que alteren sus características naturales.

### ZPBC3 ZONA DE PROTECCIÓN COSTERA 3

En la Playa de Mar, Terreno de Playa y terrenos circundantes, se permiten las obras marítimas como atracaderos y rampas de varado, y terrestres necesarias para la habilitación de una caleta de pesca artesanal, relacionadas **específica y expresamente** con su carácter, tales como explanadas, servicios básicos (agua, luz, alcantarillado y servicios higiénicos), boxes para el resguardo de artes de pesca, sombreaderos o galpones para las labores de reparación de redes, eviscerado y encarnado, oficina de administración, puestos de venta, cámara de mantención de productos, etc.

Siempre deberán contar con la respectiva Concesión Marítima.

Además, los siguientes usos de suelo:

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
Áreas verdes	De todo tipo.
Espacio Público	De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 m
Antejardín	5 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

**ZPHC ZONA DE PROTECCIÓN HUMEDAL DE CARTAGENA**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	<b>Culto y Cultura</b>	Biblioteca, Museo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,01
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 m
Antejardín	5 m

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	3 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.



**ZPCP ZONA DE PROTECCIÓN POR CAUCES NATURALES Y VALORES PAISAJÍSTICOS**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>		
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Vivienda	Vivienda
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
	Comercio	Cafetería
	Social	De todo tipo.
<b>Áreas verdes</b>		De todo tipo.
<b>Espacio Público</b>		De todo tipo.

Se consideran prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas. En forma expresa se prohíben los Servicios Artesanales y Profesionales del uso de suelo Equipamiento.

<b>CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima	5.000 m <sup>2</sup>

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,01
Coefficiente constructibilidad	0,01
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	7 m
Distanciamiento mínimo	10 m
Antejardín	10 m
Densidad bruta máxima	8 hab/ha

<b>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ÁREA VERDE</b>	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Altura máxima de edificación	9 m
En todo lo no señalado, se aplican las disposiciones del artículo 2.1.31. de la OGUC.	

<b>USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN USO DE SUELO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A PLAZAS Y PARQUES</b>
Se aplican las disposiciones del artículo 2.1.30. de la OGUC.

## CAPÍTULO II-4 TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

### ARTÍCULO II-4.1

Los terrenos consultados como Plazas y Parques por el presente Plan se grafican en el Plano con el código AVP.

### ARTÍCULO II-4.2

Los terrenos consultados por el presente Plan, afectos a utilidad pública para circulaciones, asociados a vías existentes con ensanches o a nuevas vías, se grafican en el Plano y son los que se indican a continuación:

### VIALIDAD INTERCOMUNAL: AFECTACIONES A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

#### a) Vialidad troncal

Cód. PRIV	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
VT-S06	El Peral	Madrid	Avenida Central	15	20	Ensanche ambos costados
		Avenida Central	Avenida de la Plaza	16	20	Ensanche costado oriente
		Avenida de la Plaza	Camino a Lo Abarca	14	20	Ensanche ambos costados
	Ignacio Carrera Pinto	Camino a Lo Abarca	20 metros al Oriente de Angélica	18	20	Ensanche costado poniente
	Carlos Corsi Gherardelli	San Miguel	Las Lilas	12	20	Ensanche ambos costados
	Las Lilas	Carlos Corsi Gherardelli	San Antonio	9	20	Ensanche ambos costados
	San Antonio	Las Lilas	Padre Santiago Loveluc	11	20	Ensanche ambos costados
		Padre Santiago Loveluc	Balmaceda	14	20	Ensanche costado oriente
		Balmaceda	Crecente Errazuriz	-	20	Apertura
		Crecente Errazuriz	Cartagena	13	20	Ensanche ambos costados
	Cartagena	Casanova	7	20	Ensanche costado oriente	
	Casanova	San Antonio	Josefina Nieto de Gallardo	14	20	Ensanche costado sur
	Josefina Nieto de Gallardo	Casanova	Hnos. Tobar	11	20	Ensanche ambos costados
		Hnos. Tobar	5 de Abril	11	20	Ensanche ambos costados
		5 de Abril	Vicente Huidobro	15	20	Ensanche costado oriente

Cód. PRIV	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Vicente Huidobro	Josefina Nieto de Gallardo	San Martín	15	20	Ensanche costado sur
	San Martín	León XIII	Av. 21 de Mayo	15	20	Ensanche costado sur
		Av. 12 de Febrero	San Joaquín	15	20	Ensanche costado sur
		San Joaquín	San Luis	18	20	Ensanche costado norte

### VIALIDAD COMUNAL: AFECTACIONES A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

#### b) Vías colectoras

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C-1	Avenida Central	70 metros al Oriente se Segunda Oriente Plaza	Calle 12	13	20	Ensanche ambos costados
C-2	Calle 12	Límite Urbano Norte	Avenida Central	11	20	Ensanche ambos costados
		Avenida Central	Calle 14	13	20	Ensanche ambos costados
		Calle 14	Variante San Sebastián	-	20	Apertura
C-3	Calle 11	Variante San Sebastián	Cartagena	-	20	Apertura
C-4	Calle 15	Límite Urbano Norte	Camino a Lo Abarca	8	20	Apertura
	Camino al Cementerio	Camino a Lo Abarca	Calle 6	8	20	Ensanche ambos costados
		Calle 6	Variante San Sebastián	10	20	Ensanche costado poniente
C-5	Calle 19	Variante San Sebastián	Cartagena	-	20	Apertura
C-6	Camino a Lo Abarca	Ignacio Carrera Pinto	El Boldal	13-14	20	Ensanche ambos costados
C-8	Ignacio Carrera Pinto	Costanera Del Mar	Calle Los Bergantines	18	25	Ensanche costado norte
		Calle Los Bergantines	Calle 3	20	40	Ensanche costado norte
C-9	Padre Santiago Loveluc	San Antonio	Bilbao	11-15	20	Ensanche ambos costados
		Bilbao	Caupolicán	-	20	Apertura

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Caupolicán	Padre Santiago Loveluc	Camino La Capellanía	13	20	Ensanche ambos costados
	Camino La Capellanía	Caupolicán	70 metros al Poniente de Camino Las Verbenas	13	20	Ensanche ambos costados
		70 metros al Poniente de Camino Las Verbenas	Camino Las Verbenas	-	20	Apertura
C-10	Camino Las Verbenas	Calle 11	225 metros al Norte de Calle 20	-	20	Apertura
		145 metros al Sur de Calle 20	Camino La Capellanía	13	20	Ensanche costado oriente
		Camino La Capellanía	Cartagena	13	20	Ensanche ambos costados
C-11	Carlos Corsi Gherardelli	Las Lilas	Padre Santiago Loveluc	12	20	Ensanche ambos costados
		Serrano	Hnos. Tobar		20	Apertura
C-13	Hnos. Tobar	Josefina Nieto de Gallardo	San Antonio	11	20	Ensanche costado sur
		Talca	Cartagena	18-19	20	Ensanche costado norte
C-14	Vicente Huidobro	Josefina Nieto de Gallardo	80 metros al Oriente de San Vicente	15	25	Ensanche costado norte
		80 metros al Oriente de San Vicente	115 metros al Oriente de la Calle O'Higgins	9	20	Ensanche ambos costados
		115 metros al Oriente de la Calle O'Higgins	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	8	20	Ensanche ambos costados
C-15	Camino Viejo a San Antonio	San Martín	Límite Urbano Sur	5 - 7	10	Ensanche ambos costados (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio)
C-16	Calle 44	Los Castaños	Camino Viejo a San Antonio	-	10	Apertura (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio)

## c) Vías de servicio

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-1	Calle 4	Primera Oriente Playa	Segunda Oriente	-	15	Apertura
S-2	Costanera Del Mar	Calle 4	Calle 3	-	15	Apertura
S-5	Calle Primera Oriente Plaza	Las Bermudas	Avenida Central	-	20	Apertura
	Calle 13	Calle 14	125 metros al Oriente de Osvaldo Ruiz de Gamboa	-	15	Apertura
		125 metros al Oriente de Osvaldo Ruiz de Gamboa	La Barcarola	-	20	Apertura
	La Barcarola	Calle 13	Camino a Lo Abarca	15	20	Ensanche ambos costados
	Calle 7	Camino a Lo Abarca	175 metros al Oriente de El Bajo	-	15	Apertura
		175 metros al Oriente de El Bajo	El Bajo	9	15	Ensanche costado norte
S-6	Kurt Klomm	Las Amapolas	Padre Santiago Loveluc	11	15	Ensanche ambos costados
S-7	San Miguel	San Pablo	Kurt Klomm	-	15	Apertura
S-8	Calle 8	Variante San Sebastián	La Marina	-	20	Apertura
	La Marina	Calle 8	Valencia	10	15	Ensanche ambos costados
	Valencia	La Marina	Amanecer	-	20	Apertura
		Amanecer	Barcelona	-	20	Ensanche costado oriente
	Barcelona	Valencia	Bilbao	-	20	Ensanche costado norte
Bilbao	Barcelona	Padre Santiago Loveluc	-	20	Ensanche costado oriente	
S-9	5 de Septiembre	La Marina	Amanecer	10	15	Ensanche ambos costados
S-10	Las Acacias	Padre Santiago Loveluc	Caupolicán	9	15	Ensanche ambos costados
	Caupolicán	Las Acacias	Las Encinas	11	15	Ensanche ambos costados
	Las Encinas	Caupolicán	50 metros al Sur de El Canelo	11	15	Ensanche ambos costados
	Talca	50 metros al Sur de El Canelo	Yungay	-	15	Apertura
		Yungay	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	12	15	Ensanche costado poniente
		Pdte. Pedro Aguirre Cerda	Hnos. Tobar	12-13	15	Ensanche costado oriente

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-11	Calle 2	Sir Francisco Drake	San Martín	-	15	Apertura
	Los Castaños	Las Violetas	Pasaje California	8	15	Ensanche costado oriente
		Los Naranjos	Límite Urbano Sur	-	15	Apertura
S-12	18 de Septiembre	Ruiz Tagle	Resurrección	15	20	Ensanche costado poniente
		Resurrección	Camino Viejo a San Antonio	15	20	Ensanche ambos costados
S-13	León XIII	30 metros al Oriente de Av. Llo-Lleo	Colon	-	20	Apertura
	San José	Colon	70 metros al Sur de J. J. Prieto	12-14	20	Ensanche ambos costados
		70 metros al Sur de J. J. Prieto	Ruiz Tagle	-	20	Apertura
		Ruiz Tagle	Límite Urbano Sur	13	20	Ensanche ambos costados
S-14	Calle 28	50 metros al Sur de Agua Santa	Vicente Huidobro	-	15	Apertura
S-15	Calle 29	Calle 28	Camino Viejo s Cartagena y Santiago	-	15	Apertura
S-16	Calle 31	Calle 30	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	-	15	Apertura
S-17	Calle 9	Calle 10	Padre Santiago Loveluc	-	15	Apertura
S-18	Camino La Capellanía	Calle 10	70 metros al Sur de Pje. Parcela 78	-	15	Apertura
		70 metros al Sur de Pje. Parcela 78	Caupolicán	11	15	Ensanche ambos costados
S-19	Calle 26	Cartagena	Camino Viejo a Cartagena Y Santiago	-	15	Apertura
S-20	Calle 24	Camino Viejo a Cartagena y Santiago (Norte)	Camino Viejo a Cartagena y Santiago (Sur)	-	15	Apertura
S-22	Calle 33	Calle 32	Límite Urbano Sur	-	30	Apertura
S-24	Calle 38	Sexta Oriente	El Peral		15	Apertura
	Madrid	El Peral	Calle Primera Oriente Plaza	15	20	Ensanche ambos costados
S-26	Calle 14	Calle 12	Calle 15	9	15	Ensanche ambos costados
S-27	Calle 16	Calle 12	Calle 15	-	15	Apertura
S-28	Calle 6	Calle 7	Camino a Lo Abarca	-	15	Apertura

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-29	Calle 17	Variante San Sebastián	Ruta G-94-F	-	15	Apertura
S-30	Calle 18	Variante San Sebastián	Calle 17	-	15	Apertura
S-31	La Marina	Calle 8	Las Brisas	10	15	Ensanche ambos costados
	Calle 10	Las Brisas	Calle 9	-	15	Apertura
		Calle 9	Calle 11	-	15	Apertura
S-32	Padre Santiago Loveluc	Bella Vista	San Antonio	11	20	Ensanche costado norte
S-33	Calle 20	Camino La Capellanía	Calle 11	-	15	Apertura
S-34	Calle 21	Calle 11	Calle 19	-	15	Apertura
S-35	Calle 22	Camino Las Verbenas	Calle 11	-	15	Apertura
S-36	Calle 23	Calle 11	Calle 19	-	20	Apertura
S-37	Cartagena	Los Suspiros	Covadonga	10-14	20	Ensanche ambos costados
S-38	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	40 metros al Oriente de Santiago	Talca	13	15	Ensanche costado sur
		20 metros al Oriente de Calle Curicó	20 metros al Poniente de Calle Temuco	7-9	15	Ensanche costado sur
		20 metros al Poniente de Calle Temuco	Calle Temuco	12	15	Ensanche costado norte
		Calle Temuco	Calle Victoria	12	15	Ensanche costado sur
		Calle Victoria	Cartagena	-	15	Apertura
S-39	Calle 25	Calle 26	Calle 24	-	15	Apertura
S-40	Calle 42	Calle 25	Calle 24	-	15	Apertura
S-41	Calle 32	Ruta G-94-F	Límite Urbano Oriente	-	30	Apertura
S-42	J. J. Prieto	Av. Llo-Lleo	San José	13	15	Ensanche costado sur
S-43	Las Parcelas	130 metros al Oriente de Los Robles	Camino Viejo a San Antonio	-	15	Apertura
	Calle 30	San José	Calle 29	-	15	Apertura
S-44	Calle 27	Calle 29	Calle 26	-	15	Apertura
S-45	Gral. Bulnes	Pje. Héctor Tobar García	Vicente Huidobro	-	15	Apertura
S-46	Los Naranjos	Las Parcelas	Los Castaños	11	15	Ensanche Sur-Poniente
		Los Castaños	Camino Viejo a San Antonio	-	15	Apertura

## d) Vías locales

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L-1	Calle 35	Límite Urbano Nor-Poniente	El Peral	-	11	Apertura
L-2	Calle 36	Calle 35	Costa Azul	-	11	Apertura
L-3	Calle 39	Ocho Oriente	Fernando Calvo		12	Apertura
L-4	Las Bermudas	Límite Urbano Norte	Calle Primera Oriente Plaza	4,5	5,5	Ensanche costado sur (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de El Tabo)
L-5	Calle 40	Avenida Central	Calle 12		12	Apertura
L-6	Calle 14	Calle 40	Calle 12		12	Apertura
L-7	Calle 41	La Barcarola	Calle 40		12	Apertura
L-8	Calle 4	Segunda Oriente	Ignacio Carrera Pinto	-	11	Apertura
L-9	Calle 5	Calle 4	Ignacio Carrera Pinto	-	15	Apertura
L-10	Calle 3	Costanera Del Mar	Variante San Sebastián	-	11	Apertura
		Variante San Sebastián	Ignacio Carrera Pinto	-	15	Apertura
L-11	Calle 6	Ignacio Carrera Pinto	Calle 7	-	11	Apertura
L-12	Calle 37	Costanera Del Mar	Pje. Los Boteros	-	20	Apertura
L-13	Atacama	Hnos. Tobar	5 de Abril	-	11	Apertura
	Los Chaguales	5 de Abril	Pje. Miraflores	7	11	Ensanche ambos costados
	Pje. Miraflores	Los Chaguales	Vicente Huidobro	7	11	Ensanche ambos costados
L-14	Calle 1	San Pedro	Las Toninas	9	15	Ensanche costado sur
		Las Toninas	Calle 2	-	20	Apertura
	Sir Francisco Drake	Calle 2	Calle Oriente	11	20	Ensanche costado sur
		Calle Oriente	La Caleta	11	20	Ensanche ambos costados
	Prolongación Sir Francisco Drake	La Caleta	Juan Cartagena	-	20	Apertura
Juan Cartagena	Prolongación Sir Francisco Drake	La Marina	10	20	Ensanche costado sur	
L-15	Calle 43	Limite Urbano Poniente	San Pedro	-	11	Apertura
L-16	Calle 45	Los Naranjos	Calle 44	-	15	Apertura



Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L-17	Los Guardianes	Las Parcelas	150 metros al sur de Las Parcelas	-	15	Ensanche costado Nor-orientado
		150 metros al sur de Las Parcelas	Calle 44	-	15	Apertura
L-18	Las Anchoas	Limite Urbano Norte	30 metros al norte de Los Huiros	-	11	Apertura
L-19	La Caleta	Caleta San Pedro	65 metros al poniente de Juan de Cartagena	-	11	Apertura

## CAPÍTULO II-5 RED VIAL ESTRUCTURANTE

### ARTÍCULO II-5.1

La **Red Vial Pública** está conformada por las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas actualmente existentes, que mantendrán sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches o aperturas de nuevas vías, de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza Local, y las que se formen en el futuro.

Las vías se clasifican de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
TRONCAL	Las vías del PRIV SBCS, señaladas en el Artículo II-5.2 de esta Ordenanza Local, con el código T.
COLECTORA	Las vías señaladas en el Artículo II-5-3 de esta Ordenanza Local, señaladas con el código C.
SERVICIO	Las vías señaladas en el Artículo II-5-3 de esta Ordenanza Local, señaladas con el código S, y el resto de las vías de ancho igual o superior a 15m.
LOCAL	Las vías señaladas en el Artículo II-5-3 de esta Ordenanza Local, señaladas con el código L, y el resto de las vías de ancho menor a 15m.

### ARTÍCULO II-5.2

La red vial pública **estructurante** está conformada por las siguientes vías, cuya clasificación y características se establecen a continuación:

### ARTÍCULO II-5.3 Vialidad intercomunal

#### a) Vialidad troncal

Cód. PRIV	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
VT-S05	Ruta G-94-F	Límite Urbano Oriente	Límite Urbano Sur	55	55	Existente
VT-S06	El Peral	Límite Urbano Norte	Madrid	20	20	Existente
		Madrid	Avenida Central	15	20	Ensanche ambos costados
		Avenida Central	Avenida de la Plaza	16	20	Ensanche costado oriente
		Avenida de la Plaza	Camino a Lo Abarca	14	20	Ensanche ambos costados
	Ignacio Carrera Pinto	Camino a Lo Abarca	20 metros al Oriente de Angélica	18	20	Ensanche costado poniente

Cód. PRIV	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		20 metros al Oriente de Angélica	Carlos Corsi Gherardelli	20	20	Existente
	Carlos Corsi Gherardelli	Ignacio Carrera Pinto	San Miguel	20	20	Existente
		San Miguel	Las Lilas	12	20	Ensanche ambos costados
	Las Lilas	Carlos Corsi Gherardelli	San Antonio	9	20	Ensanche ambos costados
	San Antonio	Las Lilas	Padre Santiago Loveluc	11	20	Ensanche ambos costados
		Padre Santiago Loveluc	Balmaceda	14	20	Ensanche costado oriente
		Balmaceda	Crecente Errazuriz	-	20	Apertura
		Crecente Errazuriz	Cartagena	13	20	Ensanche ambos costados
		Cartagena	Casanova	7	20	Ensanche costado oriente
	Casanova	San Antonio	Josefina Nieto de Gallardo	14	20	Ensanche costado sur
	Josefina Nieto de Gallardo	Casanova	Hnos. Tobar	11	20	Ensanche ambos costados
		Hnos. Tobar	5 de Abril	11	20	Ensanche ambos costados
		5 de Abril	Vicente Huidobro	15	20	Ensanche costado oriente
	Vicente Huidobro	Josefina Nieto de Gallardo	San Martín	15	20	Ensanche costado sur
	San Martín	Vicente Huidobro	18 de Septiembre	13	13	Existente
		18 de Septiembre	León XIII	20	20	Existente
		León XIII	Av. 21 de Mayo	15	20	Ensanche costado sur
		Av. 21 de Mayo	Av. 12 de Febrero	14-18	14-18	Existente
		Av. 12 de Febrero	San Joaquín	15	20	Ensanche costado sur
		San Joaquín	San Luis	18	20	Ensanche costado norte
		San Luis	Camino Viejo a San Antonio	20	20	Existente
		Camino Viejo a San Antonio	Las Gardenias	25	25	Existente
	Las Gardenias	Límite Urbano Sur-Poniente	20	20	Existente	

**Artículo II-5.4 Vialidad comunal**

Corresponde a las vías que conforman, junto a las de carácter intercomunal, la vialidad estructurante comunal.

**a) Vías colectoras**

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C-1	Avenida Central	El Peral	Calle Primera Oriente Plaza	15	15	Existente
		Calle Primera Oriente Plaza	70 metros al Oriente se Segunda Oriente Plaza	20	20	Existente
		70 metros al Oriente se Segunda Oriente Plaza	Calle 12	13	20	Ensanche ambos costados
C-2	Calle 12	Límite Urbano Norte	Avenida Central	11	20	Ensanche ambos costados
		Avenida Central	Calle 14	13	20	Ensanche ambos costados
		Calle 14	Variante San Sebastián	-	20	Apertura
C-3	Calle 11	Variante San Sebastián	Cartagena	-	20	Apertura
C-4	Calle 15	Límite Urbano Norte	Camino a Lo Abarca	8	20	Apertura
	Camino al Cementerio	Camino a Lo Abarca	Calle 6	8	20	Ensanche ambos costados
		Calle 6	Variante San Sebastián	10	20	Ensanche costado poniente
C-5	Calle 19	Variante San Sebastián	Cartagena	-	20	Apertura
C-6	Camino a Lo Abarca	Ignacio Carrera Pinto	El Boldal	13-14	20	Ensanche ambos costados
		El Boldal	Ruta G-94-F	20	20	Existente
C-7	Variante San Sebastián	Ignacio Carrera Pinto	Camino al Cementerio	60	60	Existente
		Camino al Cementerio	Calle 19	60	60	Existente
		Calle 19	Ruta G-94-F	60	60	Existente
C-8	Ignacio Carrera Pinto	Costanera Del Mar	Calle Los Bergantines	18	25	Ensanche costado norte
		Calle Los Bergantines	Calle 3	20	40	Ensanche costado norte
		Calle 3	Carlos Corsi Gherardelli	20	20	Existente
C-9	Padre Santiago Loveluc	San Antonio	Bilbao	11-15	20	Ensanche ambos costados
		Bilbao	Caupolicán	-	20	Apertura

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Caupolicán	Padre Santiago Loveluc	Camino La Capellanía	13	20	Ensanche ambos costados
	Camino La Capellanía	Caupolicán	70 metros al Poniente de Camino Las Verbenas	13	20	Ensanche ambos costados
		70 metros al Poniente de Camino Las Verbenas	Camino Las Verbenas	-	20	Apertura
C-10	Camino Las Verbenas	Calle 11	225 metros al Norte de Calle 20	-	20	Apertura
		225 metros al Norte de Calle 20	145 metros al Sur de Calle 20	20	20	Existente
		145 metros al Sur de Calle 20	Camino La Capellanía	13	20	Ensanche costado oriente
		Camino La Capellanía	Cartagena	13	20	Ensanche ambos costados
C-11	Carlos Corsi Gherardelli	Las Lilas	Padre Santiago Loveluc	12	20	Ensanche ambos costados
		Padre Santiago Loveluc	Serrano	15	15	Existente
		Serrano	Hnos. Tobar		20	Apertura
C-12	Cartagena	San Antonio	Talca	20	20	Existente
		Talca	Intercomunal	19-20	19-20	Existente
		Intercomunal	Ruta G-94-F	20	20	Existente
C-13	Hnos. Tobar	Josefina Nieto de Gallardo	San Antonio	11	20	Ensanche costado sur
		San Antonio	Talca	20	20	Existente
		Talca	Cartagena	18-19	20	Ensanche costado norte
C-14	Vicente Huidobro	Josefina Nieto de Gallardo	80 metros al Oriente de San Vicente	15	25	Ensanche costado norte
		80 metros al Oriente de San Vicente	115 metros al Oriente de la Calle O'Higgins	9	20	Ensanche ambos costados
		115 metros al Oriente de la Calle O'Higgins	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	8	20	Ensanche ambos costados
C-15	Camino Viejo a San Antonio	San Martín	Límite Urbano Sur	5 - 7	10	Ensanche ambos costados (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio)
		Errazuriz Echaurren	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	10	10	Existente (corresponde a la mitad de la

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
						faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio)
	Camino Viejo a Cartagena Y Santiago	Camino Viejo a San Antonio	70 metros al Oriente de Vicente Huidobro	10	10	Existente (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio)
		290 metros al Sur-Poniente de Calle 26	Ruta G-94-F	10	10	Existente (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio)
C-16	Calle 44	Los Castaños	Camino Viejo a San Antonio	-	10	Apertura (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de San Antonio)

## b) Vías de servicio

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-1	Costanera Del Mar	Límite Urbano Norte	Avenida Norte	20	20	Existente
		Avenida Norte	Avenida de La Plaza	25	25	Existente
	Avenida de La Plaza	Costanera Del Mar	Primera Oriente Playa	16	16	Existente
	Primera Oriente Playa	Avenida de La Plaza	Calle 4	14	14	Existente
	Calle 4	Primera Oriente Playa	Segunda Oriente	-	15	Apertura
S-2	Segunda Oriente	Costa Azul	Calle 4	15	15	Existente
	Costanera Del Mar	Calle 4	Calle 3	-	15	Apertura
		Calle 3	Ignacio Carrera Pinto	20	20	Existente
	Los Suspiros	Ignacio Carrera Pinto	Bella Vista	16-22	16-22	Existente
		Bella Vista	Bilbao	22	22	Existente

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Bilbao	Cartagena	13	13	Existente
		Cartagena	Estado	11	11	Existente
	Estado	Los Suspiros	Playa Chica	8-10	8-10	Existente
	Playa Chica	Estado	Galvarino Gallardo Nieto	12-15	12-15	Existente
		Galvarino Gallardo Nieto	La Marina	25-30	25-30	Existente
	Vicente Huidobro	La Marina	San Martín	11-13	11-13	Existente
S-3	La Marina	Playa Chica	40 metros al Poniente de San Luis	11	11	Existente
		40 metros al Poniente de San Luis	San Martín	13-14	13-14	Existente
S-4	Sexta Oriente	Costa Azul	Avenida Central	15	15	Existente
S-5	Calle Primera Oriente Plaza	Las Bermudas	Avenida Central	-	20	Apertura
		Avenida Central	Calle 14	15	15	Existente
	Calle 13	Calle 14	125 metros al Oriente de Osvaldo Ruiz de Gamboa	-	15	Apertura
		125 metros al Oriente de Osvaldo Ruiz de Gamboa	La Barcarola	-	20	Apertura
	La Barcarola	Calle 13	Camino a Lo Abarca	15	20	Ensanche ambos costados
	Calle 7	Camino a Lo Abarca	175 metros al Oriente de El Bajo	-	15	Apertura
		175 metros al Oriente de El Bajo	El Bajo	9	15	Ensanche costado norte
El Bajo	Calle 7	Variante San Sebastián	15	15	Existente	
S-6	Kurt Klomm	Las Amapolas	Padre Santiago Loveluc	11	15	Ensanche ambos costados
S-7	San Miguel	Carlos Corsi Gherardelli	San Pablo	15-16	15-16	Existente
		San Pablo	Kurt Klomm	-	15	Apertura
S-8	Calle 8	Variante San Sebastián	La Marina	-	20	Apertura
	La Marina	Calle 8	Valencia	10	15	Ensanche ambos costados
	Valencia	La Marina	Amanecer	-	20	Apertura
		Amanecer	Barcelona	-	20	Ensanche costado oriente
	Barcelona	Valencia	Bilbao	-	20	Ensanche costado norte
	Bilbao	Barcelona	Padre Santiago Loveluc	-	20	Ensanche costado oriente

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-9	5 de Septiembre	La Marina	Amanecer	10	15	Ensanche ambos costados
		Amanecer	Padre Santiago Loveluc	25	25	Existente
S-10	Las Acacias	Padre Santiago Loveluc	Caupolicán	9	15	Ensanche ambos costados
	Caupolicán	Las Acacias	Las Encinas	11	15	Ensanche ambos costados
	Las Encinas	Caupolicán	50 metros al Sur de El Canelo	11	15	Ensanche ambos costados
	Talca	50 metros al Sur de El Canelo	Yungay	-	15	Apertura
		Yungay	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	12	15	Ensanche costado poniente
	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	Hnos. Tobar	12-13	15	Ensanche costado oriente	
S-11	Calle 2	Sir Francisco Drake	San Martín	-	15	Apertura
	Los Castaños	San Martín	Las Violetas	15	15	Existente
		Las Violetas	Pasaje California	8	15	Ensanche costado oriente
		Pasaje California	Los Naranjos	15	15	Existente
		Los Naranjos	Límite Urbano Sur	-	15	Apertura
S-12	18 de Septiembre	San Martín	Ruiz Tagle	-	20	Existente
		Ruiz Tagle	Resurrección	15	20	Ensanche costado poniente
		Resurrección	Camino Viejo a San Antonio	15	20	Ensanche ambos costados
S-13	León XIII	San Martín	30 metros al Oriente de Av. Llo-Lleo	20	20	Existente
		30 metros al Oriente de Av. Llo-Lleo	Colon	-	20	Apertura
	San José	Colon	70 metros al Sur de J. J. Prieto	12-14	20	Ensanche ambos costados
		70 metros al Sur de J. J. Prieto	Ruiz Tagle	-	20	Apertura
		Ruiz Tagle	Límite Urbano Sur	13	20	Ensanche ambos costados
S-14	Intercomunal	Cartagena	50 metros al Sur de Agua Santa	15	15	Existente
	Calle 28	50 metros al Sur de Agua Santa	Vicente Huidobro	-	15	Apertura
S-15	Calle 29	Calle 28	Camino Viejo s Cartagena y Santiago	-	15	Apertura



Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-16	Calle 31	Calle 30	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	-	15	Apertura
S-17	Calle 9	Calle 10	Padre Santiago Loveluc	-	15	Apertura
S-18	Camino La Capellanía	Calle 10	70 metros al Sur de Pje. Parcela 78	-	15	Apertura
		70 metros al Sur de Pje. Parcela 78	Caupolicán	11	15	Ensanche ambos costados
S-19	Calle 26	Cartagena	Camino Viejo a Cartagena Y Santiago	-	15	Apertura
S-20	Calle 24	Camino Viejo a Cartagena y Santiago (Norte)	Camino Viejo a Cartagena y Santiago (Sur)	-	15	Apertura
S-21	Camino Viejo a Cartagena Y Santiago	Cartagena	Camino Viejo a Cartagena y Santiago	15	15	Existente
S-22	Calle 33	Calle 32	Límite Urbano Sur	-	30	Apertura
S-23	Costa Azul	Costanera Del Mar	El Peral	20	20	Existente
S-24	Calle 38	Sexta Oriente	El Peral		15	Apertura
	Madrid	El Peral	Calle Primera Oriente Plaza	15	20	Ensanche ambos costados
S-25	Avenida Central	Costanera Del Mar	El Peral	15	15	Existente
S-26	Calle 14	Calle 12	Calle 15	9	15	Ensanche ambos costados
S-27	Calle 16	Calle 12	Calle 15	-	15	Apertura
S-28	Calle 6	Calle 7	Camino a Lo Abarca	-	15	Apertura
S-29	Calle 17	Variante San Sebastián	Ruta G-94-F	-	15	Apertura
S-30	Calle 18	Variante San Sebastián	Calle 17	-	15	Apertura
S-31	La Marina	Calle 8	Las Brisas	10	15	Ensanche ambos costados
	Calle 10	Las Brisas	Calle 9	-	15	Apertura
		Calle 9	Calle 11	-	15	Apertura
S-32	Bella Vista	Los Suspiros	Padre Santiago Loveluc	10-11	10-11	Existente
	Padre Santiago Loveluc	Bella Vista	San Antonio	11	20	Ensanche costado norte
S-33	Calle 20	Camino La Capellanía	Calle 11	-	15	Apertura
S-34	Calle 21	Calle 11	Calle 19	-	15	Apertura
S-35	Calle 22	Camino Las Verbenas	Calle 11	-	15	Apertura
S-36	Calle 23	Calle 11	Calle 19	-	20	Apertura

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-37	Cartagena	Los Suspiros	Covadonga	10-14	20	Ensanche ambos costados
		Covadonga	San Antonio	20	20	Existente
S-38	Pdte. Pedro Aguirre Cerda	Carlos Corsi Gherardelli	Yungay	20-27	20-27	Existente
		Yungay	Aconcagua	15	15	Existente
		Aconcagua	Santiago	20	20	Existente
		Santiago	40 metros al Oriente de Santiago	15-17	15-17	Existente
		40 metros al Oriente de Santiago	Talca	13	15	Ensanche costado sur
		Talca	20 metros al Oriente de Calle Curicó	17-20	17-20	Existente
		20 metros al Oriente de Calle Curicó	20 metros al Poniente de Calle Temuco	7-9	15	Ensanche costado sur
		20 metros al Poniente de Calle Temuco	Calle Temuco	12	15	Ensanche costado norte
		Calle Temuco	Calle Victoria	12	15	Ensanche costado sur
		Calle Victoria	Cartagena	-	15	Apertura
S-39	Calle 25	Calle 26	Calle 24	-	15	Apertura
S-40	Calle 42	Calle 25	Calle 24	-	15	Apertura
S-41	Calle 32	Ruta G-94-F	Límite Urbano Oriente	-	30	Apertura
S-42	J. J. Prieto	Camino Viejo a San Antonio	Av. Llo-Lleo	15	15	Existente
		Av. Llo-Lleo	San José	13	15	Ensanche costado sur
S-43	Las Parcelas	Límite Urbano Sur-Poniente	Los Almendros	15-20	15-20	Existente
		Los Almendros	Los Castaños	15-18	15-18	Existente
		Los Castaños	Los Robles	25	25	Existente
		Los Robles	130 metros al Oriente de Los Robles	17	17	Existente
		130 metros al Oriente de Los Robles	Camino Viejo a San Antonio	-	15	Apertura
	Ruiz Tagle	Camino Viejo a San Antonio	San José	15	15	Existente
	Calle 30	San José	Calle 29	-	15	Apertura
S-44	Calle 27	Calle 29	Calle 26	-	15	Apertura
S-45	Gral. Bulnes	San José	Pje. Héctor Tobar García	15	15	Existente
		Pje. Héctor Tobar García	Vicente Huidobro	-	15	Apertura

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S-46	Los Naranjos	Las Parcelas	Los Castaños	11	15	Ensanche Sur-Poniente
		Los Castaños	Camino Viejo a San Antonio	-	15	Apertura

## c) Vías locales

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L-1	Calle 35	Límite Urbano Nor-Poniente	El Peral	-	11	Apertura
L-2	Calle 36	Calle 35	Costa Azul	-	11	Apertura
L-3	Calle 39	Ocho Oriente	Fernando Calvo		12	Apertura
L-4	Las Bermudas	Límite Urbano Norte	Calle Primera Oriente Plaza	4,5	5,5	Ensanche costado sur (corresponde a la mitad de la faja, por estar compartida con la comuna de El Tabo)
L-5	Calle 40	Avenida Central	Calle 12		12	Apertura
L-6	Calle 14	Calle Primera Oriente Plaza	Calle 40	12	12	Existente
		Calle 40	Calle 12		12	Apertura
L-7	Calle 41	La Barcarola	Calle 40		12	Apertura
L-8	Calle 4	Segunda Oriente	Ignacio Carrera Pinto	-	11	Apertura
L-9	Calle 5	Calle 4	Ignacio Carrera Pinto	-	15	Apertura
L-10	Calle 3	Costanera Del Mar	Variante San Sebastián	-	11	Apertura
		Variante San Sebastián	Ignacio Carrera Pinto	-	15	Apertura
L-11	Calle 6	Ignacio Carrera Pinto	Calle 7	-	11	Apertura
L-12	Calle 37	Costanera Del Mar	Pje. Los Boteros	-	20	Apertura
L-13	Atacama	Hnos. Tobar	5 de Abril	-	11	Apertura
	Los Chaguales	5 de Abril	Pje. Miraflores	7	11	Ensanche ambos costados

Cód. PRC	Nombre o Referencia	Descripción Del Tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Pje. Miraflores	Los Chaguales	Vicente Huidobro	7	11	Ensanche ambos costados
L-14	San Pedro	Límite Urbano Sur-Poniente	50 metros al Poniente de Delfines	15	15	Existente
		50 metros al Poniente de Delfines	Calle 1	23-24	23-24	Existente
	Calle 1	San Pedro	Las Toninas	9	15	Ensanche costado sur
		Las Toninas	Calle 2	-	20	Apertura
	Sir Francisco Drake	Calle 2	Calle Oriente	11	20	Ensanche costado sur
		Calle Oriente	La Caleta	11	20	Ensanche ambos costados
	Prolongación Sir Francisco Drake	La Caleta	Juan Cartagena	-	20	Apertura
Juan Cartagena	Prolongación Sir Francisco Drake	La Marina	10	20	Ensanche costado sur	
L-15	Calle 43	Limite Urbano Poniente	San Pedro	-	11	Apertura
L-16	Calle 45	Los Naranjos	Calle 44	-	15	Apertura
L-17	Los Guardianes	Las Parcelas	150 metros al sur de Las Parcelas	-	15	Ensanche costado Nor-orientado
		150 metros al sur de Las Parcelas	Calle 44	-	15	Apertura
L-19	La Caleta	Caleta San Pedro	65 metros al poniente de Juan de Cartagena	-	11	Apertura
		65 metros al poniente de Juan de Cartagena	Juan de Cartagena	10	10	Existente